

SERVEI DE CONTRACTACIÓ  
I ASSUMPTES GENERALS

ADJUDICACIÓ

EXPEDIENTE: SE/9/22  
OBJETO: Asistencia técnica de soporte al desarrollo de la cartera de proyectos TI2022-2023 con cargo a los Fondos Unidigital  
CONTRATO DE: Servicios  
PROCEDIMIENTO: Abierto  
TRAMITACIÓN: Ordinaria  
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido): 223.561,66 euros  
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 184.761,70 euros (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia, y,

Considerando que se cumplen los requisitos para acordar la adjudicación de conformidad con el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

RESUELVO:

1. Adjudicar el contrato a la/s siguiente/s empresa/s:

Lote 1 (Soporte al desarrollo y coordinación en la interoperabilidad y cambios en aplicaciones de los sistemas de gestión Universitaria en el ámbito administrativo y común) a Awen Eria Group, S.L., por un importe de:

59.256,20 euros (IVA excluido)  
12.443,80 euros (IVA)  
71.700,00 euros (Total IVA incluido)

Precios Unitarios: (1.600 horas)

37,03 euros por hora (IVA excluido)  
7,77 euros por hora (IVA)  
44,81 euros por hora (Total IVA incluido)

Garantía definitiva: 2.962,81 euros. (Para responder del cumplimiento de este contrato la garantía definitiva se hará efectiva mediante retención del precio del contrato).

Plazo de ejecución: 17 meses.

Prórroga: No procede.

Garantía: 6 meses

Lote 2 (Soporte de coordinación y desarrollo en la interoperabilidad y cambios en aplicaciones de los sistemas de gestión Universitaria en el ámbito académico) a Awen Eria Group, S.L., por un importe de:

59.256,20 euros (IVA excluido)  
12.443,80 euros (IVA)  
71.700,00 euros (Total IVA incluido)

Precios Unitarios: (1.600 horas)

37,03 euros por hora (IVA excluido)  
7,77 euros por hora (IVA)  
44,81 euros por hora (Total IVA incluido)

Garantía definitiva: 2.962,81 euros. (Para responder del cumplimiento de este contrato la garantía definitiva se hará efectiva mediante retención del precio del contrato).

Plazo de ejecución: 17 meses.

Prórroga: No procede.

Garantía: 6 meses

Lote 3 (Soporte de coordinación y desarrollo del módulo de interconexión del Smart University de integración (analítica y dashboard) que facilite la analítica propia de cada campus.) a Awen Eria Group, S.L., por un importe de:

66.033,06 euros (IVA excluido)

13.866,94 euros (IVA)  
79.900,00 euros (Total IVA incluido)

Garantía definitiva: 3.301,65 euros. (Para responder del cumplimiento de este contrato la garantía definitiva se hará efectiva mediante retención del precio del contrato).

Plazo de ejecución: 20 meses.

Prórroga: No procede.

Garantía: 6 meses

Precios Unitarios: (1.600 horas)

41,27 euros por hora (IVA excluido)

8,66 euros por hora (IVA)

49.93 euros por hora (Total IVA incluido)

Mejoras Lotes 1, 2 y 3:

Se aportarán 227 horas de trabajo extra total por lote 1 y 2, y 267 horas para el lote 3, para aumentar la oferta y asegurar el total cumplimiento de las tareas que se indican. Sumando un total de 2.493 horas(1760 h / anuales) por lote 1 y 2, y 2.933 horas(1760 h / anuales) para el lote 3.

El desarrollo de la licitación se realizará en las Universitat Jaume I. Al disponer de las instalaciones de trabajo dentro del campus universitario.

El horario será de 08:00 a 16:00 de Lunes a Viernes. Pudiendo ampliar o modificar el mismo según requisitos / necesidades del proyecto.

Dichas cantidades se abonarán con cargo al presupuesto de la Universitat Jaume I de acuerdo con el siguiente detalle:

Añualidad	Centro Ges	Programa	Subcon	Proyecto	Línea	Nº Certificado
2022	GEREN/G1	422-A	225700	22I002/01	22001	2988
	VCVS/GA	422-A	225700	22G013/01	00000	2988
2023	GEREN/G1	422-A	225700	22I002/02	22001	2988
	GEREN/G1	422-A	225700	22I002/01	22001	
	VCVS/GA	422-A	225700	22G013/01	00000	
	GEREN/G1	422-A	225700	22I002/02	22001	

Cofinanciación con fondos europeos: (22I002) Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia. Fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (UNIDIGITAL)

Motivación de la adjudicación

✓ Por ser la única empresa y cumplir los requisitos establecidos en los pliegos.

Clasificación	Lote	Licitador	Criterios no automáticos	Criterios automáticos	Importe Iva Excluido	Puntuación total
1	1	AWEN ERIA GROUP,S.L	15,00	65,00	5.9256.20€	80,00

Clasificación	Lote	Licitador	Criterios no automáticos	Criterios automáticos	Importe Iva Excluido	Puntuación total
1	2	AWEN ERIA GROUP,S.L	15,00	65,00	5.9256.20€	80,00

Clasificación	Lote	Licitador	Criterios no automáticos	Criterios automáticos	Importe Iva Excluido	Puntuación total
1	3	AWEN ERIA GROUP,S.L	15,00	65,00	6.6033.06€	80,00

Ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación:

Ser la única empresa y cumplir los requisitos establecidos en los pliegos.

SERVEI DE CONTRACTACIÓ  
I ASSUMPTES GENERALS

ADJUDICACIÓ

Motivación de las exclusiones

-FAYTHE CONSULTING S.L.: por no acreditar todos los requisitos de solvencia técnica establecidos en el apartado F del cuadro resumen del PCAP. El licitador presenta reclamación y la mesa de contratación acuerda: “De conformidad con el informe técnico emitido el 17 de mayo de 2022, la mesa de contratación acuerda ratificar la exclusión del licitador Faythe Consulting S.L. por no acreditar solvencia técnica conforme al apartado F del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares y aclarar al licitador los motivos de exclusión:

Han presentado los títulos de los estudios realizados, que son suficientes para conocer el nivel técnico de los recursos aportados, pero que no acreditan la solvencia técnica demandada.

Tampoco han aportado certificación acreditativa de la formación en los conocimientos específicos requeridos en los lotes que se especifican en las prescripciones técnicas.

Han aportado certificados de trabajos realizados, pero no indican qué tecnologías han utilizado en los mismos, solo indican que están “bien hechos”.

No aportan certificados de ejecución de proyectos anteriores en los que la empresa o administración constatare que se han utilizado los conocimientos específicos. Es decir, la documentación aportada consta de varios certificados emitidos por diferentes empresas u organismos públicos en los que hacen constar la aplicación que se desarrolla, y de forma genérica, que los conocimientos y tecnologías utilizados en su desarrollo son las que solicitamos en el pliego de condiciones. En estos certificados debería constar, de forma explícita, las tecnologías utilizadas en cada uno de ellos.”

2. Proceder a la formalización del contrato en los plazos previstos en el artículo 153.3 de la LCSP

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de diez días naturales (artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses desde su publicación en el perfil de contratante de la Universitat.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

La Rectora y por delegación de firma (Resolución de 24.05.2022),

El Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad:

Vicente Cervera Mateu

Castellón de la Plana, 30 de mayo de 2022